MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL

BATALLON DE ASPC No. 19

Bogotá, D.C. 22 de octubre de 2019

Señor
JAVIER HERNANDO AFRICANO LÓPEZ
Gerente del Proyecto

ASUNTO: **REVALUACIÓN TÉCNICA** PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA 437-BASPC19-2019 CUYO OBJETO ES CONTRATAR "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO No. LP309-BASPC19- 2019 CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR GRUPOS DE: GRUPO 1, EDIFICACIONES CATALOGADAS COMO BIENES DE INTERÉS CULTURAL BIC Y CON NIVEL DE CONSERVACION ARQUITECTÓNICA (COMEDOR DE CADETES, BATALLÓN DE CADETES No. 1, BATALLÓN DE CADETES No.2, BATALLÓN DE CADETES No.3 Y EDIFICIO DE AULAS), GRUPO 2 EDIFICIOS CONTEXTUALES ESMIC (COLISEO, CENTRO DE BIENESTAR DEL CADETE- CENTRO COMERCIAL, BATALLÓN DE CADETES No.4, EDIFICIO RR, PISTA ATLETICA, ANDENES, EDIFICIO SALÓN DE MÚSICA.) Y GRUPO 3, EDIFICIO COMANDO EDUCACIÓN Y DOCTRINA, CENTRO DE MISIONES INTERNACIONALES Y ACCION INTEGRAL. – EDIFICIO AULAS ESDAE"

<table>
<tr><th colspan="4">UT INTERVENTORÍA T. EJERCITO</th></tr>
<tr><td colspan="4">PROINCO INGENIERIA SAS – NIT 900.375.623-2
WILIAM PARRA OLAYA –12.135.891</td></tr>
<tr><th>DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN TÉCNICA</th><th>CUMPLE/NO CUMPLE</th><th colspan="2">OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td>FORMULARIO No. 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES</td><td>CUMPLE</td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td>NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
<table>
<tr><th>PROFESIONAL REQUERIDO PARA EL CARGO</th><th>REQUISITOS DE EXPERIENCIA GENERAL</th><th>REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA</th><th>DEDICACIÓN DEL PROFESIONAL</th></tr>
</table></td><td></td><td colspan="2">DIRECTOR DE INTERVENTORÍA: Se solicita que se alleguen los contratos que</td></tr>
</table>

UN (01) DIRECTOR DE INTERVENTORÍA: UN (01) INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO	Matricula profesional vigente, con experiencia profesional no menor a siete (7) años a partir de la expedición de la matricula profesional.	Profesional con especialización y/o maestría en gerencia de proyectos. Experiencia especifica mínima Mínimo Tres (03) años como director de Interventoría.	Dedicación al proyecto será del 50% y deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités de Obra, en los Comité de Seguimiento y en general, cuando la entidad lo requiera, hasta la entrega final y dos meses más.	NO CUMPLE	soporten la experiencia reflejada en el certificado anexo a la propuesta. **RESIDENTE DE INTERVENTORÍA:** No anexa los contratos o certificaciones que soporten la experiencia mínima de 02 años como Residente de Interventoría
UN (01) RESIDENTE DE INTERVENTORÍA: UN (01) INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO	Profesional en Arquitectura y/o ingeniería civil graduado con tarjeta profesional vigente. Con experiencia profesional no menor a dos (2) años a partir de la expedición de la matricula profesional.	Profesional en Arquitectura y/o ingeniería civil graduado con tarjeta profesional vigente.	Dedicación en tiempo del 100% y dos meses después de la entrega final.		
El oferente deberá en documento independiente y anexo a su oferta, certificar que cumplirá con todas y cada una de las funciones antes mencionadas como interventor del proceso principal (licitación pública LP309-BASPC19-2019)				NO CUMPLE	No se adjuntó documento independiente donde certifique que cumplirá con todas y cada una de las funciones antes mencionadas como interventor del proceso principal
Se deberá anexar las hojas de vida y soportes de experiencia del personal ofertado para el proceso, las cuales serán verificadas en la etapa de evaluación. El oferente deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión. Esto deberá ser evidenciable por medio de soportes académicos expedidos debidamente por una entidad de educación superior.				NO CUMPLE	No se adjuntó las respectivas hojas de vida del personal ofertado.
Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios (no se aceptan auto certificaciones)				NO CUMPLE	**RESIDENTE DE INTERVENTORÍA:** No anexa los contratos o certificaciones que soporten la experiencia mínima de 02 años como Residente de Interventoría

El oferente del presente proceso deberá garantizar en forma permanente la cantidad de personal idóneo y necesario para ejecutar la supervisión de las actividades de obra y mantener adecuadamente el control y verificación de las mismas en cada uno de los diferentes frentes de trabajo en aras de cumplir el plazo de ejecución estipulado, verificar el estado y buena calidad de las obras.	CUMPLE	
El oferente deberá **SUSCRIBIR COMPROMISO** con la entidad en donde indique que de requerir en el desarrollo de la obras por parte del Supervisor del contrato un especialista en restauración,(con especialización en Patrimonio arquitectónico y/o afines) o especialista estructural (ingeniero civil, con especialización y/o maestría), la interventoría estará en capacidad de ofrecer dicho profesional para brindar completa seguridad en el desarrollo y salvaguarda de las edificaciones de índole especial.	NO CUMPLE	No anexa compromiso.
2.4.3. VERIFICACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA Como requisito mínimo habilitante, el proponente debe acreditar su experiencia, diligenciando el **FORMULARIO NO. 6** anexando certificaciones y/o contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción debidamente suscritos, **CUYO OBJETO SEA IGUAL O SIMILAR AL DEL PRESENTE PROCESO** contractual y cuya sumatoria sea equivalente al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial. Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos, deben contener como mínimo la siguiente información: • Nombre o razón social de la empresa o persona contratante. • Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación. • Objeto del contrato. • Valor del contrato. • Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año) • Firma del funcionario competente. • Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto. • Indicación sobre el cumplimiento del contratista. **Nota 1:** No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias. **Nota 2:** La ESMIC-BASPC19 se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente. **Nota 3:** No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTOCERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).	CUMPLE	

Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles. **Nota 5:** La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.		
2.4.3. GARANTÍA TÉCNICA El proponente deberá prestar la garantía técnica en documento independiente debidamente suscrito por el proponente en donde se obligue a que los servicios objeto del presente proceso de selección, deben cumplir con los siguientes requisitos: 1. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad. 2. Que ampare la calidad de los servicios a contratar. 3. Que sea por el término de un (24) meses adicional al plazo de ejecución. **NOTA** – Esta obligación debe ser aportada con la presentación de la oferta por el oferente en documento independiente debidamente suscrito por el mismo.	CUMPLE	
2.4.4. TÉRMINO DE LA GARANTÍA TÉCNICA El proponente debe certificar por escrito, en documento independiente, que en caso que resulte deficiente la calidad del servicio y no cumpla con las especificaciones técnicas, el oferente proveerá la prestación del mismo dentro de un plazo de veinticuatro (24) horas contados a partir del requerimiento realizado por el supervisor del contrato. Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía técnica estarán a cargo del contratista.	CUMPLE	
EVALUACIÓN DOCUMENTAL	**NO CUMPLE**	

Teniendo en cuenta que en la invitación pública del proceso de la referencia, no se solicita el CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS del personal propuesto por el oferente, el comité técnico evaluador procede a realizar la respectiva verificación en la página del CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA, evidenciando que los profesionales aportados por el oferente actualmente NO están impedidos para ejercer la profesión.

Matrícula profesional	
Nombres:	WILLIAM
Apellidos:	PARRA OLAYA
Tipo de documento:	Cédula de ciudadanía
Número de documento:	12123891
Resolución nacional:	1044
Profesión:	INGENIERO CIVIL
Número de matrícula profesional:	25202-68549
Fecha de matrícula:	18/11/1997 12:00:00 a. m.
Sancionado:	No
Fecha de consulta:	2019-10-22 06:10:35

Matrícula profesional	
Nombres:	JAIME ANDRES
Apellidos:	AREVALO ROJAS
Tipo de documento:	Cédula de ciudadanía
Número de documento:	7710008
Resolución nacional:	3451
Profesión:	INGENIERO CIVIL
Número de matrícula profesional:	25202-098919
Fecha de matrícula:	19/06/2003 12:00:00 a. m.
Sancionado:	No
Fecha de consulta:	2019-10-22 06:10:34

CONCEPTO:

La oferta presentada por el oferente **UT INTERVENTORÍA T. EJERCITO** NO CUMPLE con los requisitos técnicos establecidos en el proceso de mínima cuantía No. 437-BASPC19-2019.

<table>
<tr><th colspan="3">VAG INTERVENTORÍA Y DISEÑO S.A.S
N.I.T 900.672.621</th></tr>
<tr><th>DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN TÉCNICA</th><th>CUMPLE/NO CUMPLE</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td>FORMULARIO No. 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES</td><td>CUMPLE</td><td></td></tr>
<tr><td>NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
<table>
<tr><th>PROFESIONAL REQUERIDO PARA EL CARGO</th><th>REQUISITOS DE EXPERIENCIA GENERAL</th><th>REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA</th><th>DEDICACIÓN DEL PROFESIONAL</th></tr>
<tr><td>UN (01) DIRECTOR DE INTERVENTORÍA:
UN (01) INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO</td><td>Matricula profesional vigente, con experiencia profesional no menor a siete (7) años a partir de la expedición de la matricula profesional.</td><td>Profesional con especialización y/o maestría en gerencia de proyectos. Experiencia especifica mínima Mínimo Tres (03) años como director de Interventoría.</td><td>Dedicación al proyecto será del 50% y deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités de Obra, en los Comité de Seguimiento y en general, cuando la entidad lo requiera, hasta la entrega final y dos meses más.</td></tr>
<tr><td>UN (01) RESIDENTE DE INTERVENTORÍA:
UN (01) INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO</td><td>Profesional en Arquitectura y/o ingeniería civil graduado con tarjeta profesional vigente. Con experiencia profesional no menor a dos (2) años a partir de la expedición de la matricula profesional.</td><td>Profesional en Arquitectura y/o ingeniería civil graduado con tarjeta profesional vigente.</td><td>Dedicación en tiempo del 100% y dos meses después de la entrega final.</td></tr>
</table></td><td>NO CUMPLE</td><td>DIRECTOR DE OBRA: El personal propuesto para el cargo en mención NO aporta los soportes que avalen la especialización y/o maestría en GERENCIA DE PROYECTOS.

El arquitecto propuesto NO cuenta con la Experiencia especifica mínima de Tres (03) años como director de Interventoría. La experiencia aportada equivale a 35 meses 02 días.</td></tr>
<tr><td>El oferente deberá en documento independiente y anexo a su oferta, certificar que cumplirá con todas y cada una de las funciones antes mencionadas como interventor del proceso principal (licitación pública LP309-BASPC19-2019)</td><td>CUMPLE</td><td></td></tr>
<tr><td>Se deberá anexar las hojas de vida y soportes de experiencia del personal ofertado para el proceso, las cuales serán verificadas en la etapa de evaluación. El oferente deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión. Esto deberá ser evidenciable por medio de soportes académicos expedidos debidamente por una entidad de educación superior.</td><td>NO CUMPLE</td><td>No se adjuntó las respectivas hojas de vida del personal ofertado.</td></tr>
<tr><td>Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios (no se aceptan auto certificaciones)</td><td>CUMPLE</td><td></td></tr>
<tr><td>El oferente del presente proceso deberá garantizar en forma permanente la</td><td></td><td></td></tr>
</table>

cantidad de personal idóneo y necesario para ejecutar la supervisión de las actividades de obra y mantener adecuadamente el control y verificación de las mismas en cada uno de los diferentes frentes de trabajo en aras de cumplir el plazo de ejecución estipulado, verificar el estado y buena calidad de las obras.	CUMPLE	
El oferente deberá suscribir compromiso con la entidad en donde indique que de requerir en el desarrollo de la obras por parte del Supervisor del contrato un especialista en restauración,(con especialización en Patrimonio arquitectónico y/o afines) o especialista estructural (ingeniero civil, con especialización y/o maestría), la interventoría estará en capacidad de ofrecer dicho profesional para brindar completa seguridad en el desarrollo y salvaguarda de las edificaciones de índole especial.	NO CUMPLE	
2.4.3. VERIFICACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA Como requisito mínimo habilitante, el proponente debe acreditar su experiencia, diligenciando el **FORMULARIO NO. 6** anexando certificaciones y/o contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción debidamente suscritos, **CUYO OBJETO SEA IGUAL O SIMILAR AL DEL PRESENTE PROCESO** contractual y cuya sumatoria sea equivalente al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial. Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos, deben contener como mínimo la siguiente información: • Nombre o razón social de la empresa o persona contratante. • Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación. • Objeto del contrato. • Valor del contrato. • Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año) • Firma del funcionario competente. • Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto. • Indicación sobre el cumplimiento del contratista. **Nota 1:** No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias. **Nota 2:** La ESMIC-BASPC19 se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente. **Nota 3:** No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTOCERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO). **Nota 4:** Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles. **Nota 5:** La información suministrada se entiende bajo la gravedad de	CUMPLE	

juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.		
2.4.3. GARANTÍA TÉCNICA El proponente deberá prestar la garantía técnica en documento independiente debidamente suscrito por el proponente en donde se obligue a que los servicios objeto del presente proceso de selección, deben cumplir con los siguientes requisitos: 1. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad. 2. Que ampare la calidad de los servicios a contratar. 3. Que sea por el término de un (24) meses adicional al plazo de ejecución. **NOTA** – Esta obligación debe ser aportada con la presentación de la oferta por el oferente en documento independiente debidamente suscrito por el mismo.	CUMPLE	
2.4.4. TÉRMINO DE LA GARANTÍA TÉCNICA El proponente debe certificar por escrito, en documento independiente, que en caso que resulte deficiente la calidad del servicio y no cumpla con las especificaciones técnicas, el oferente proveerá la prestación del mismo dentro de un plazo de veinticuatro (24) horas contados a partir del requerimiento realizado por el supervisor del contrato. Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía técnica estarán a cargo del contratista.	CUMPLE	
EVALUACIÓN DOCUMENTAL	**NO CUMPLE**	

Teniendo en cuenta que en la invitación pública del proceso de la referencia, no se solicita el CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS del personal propuesto por el oferente, el comité técnico evaluador procede a realizar la respectiva verificación en la página del CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES, evidenciando que la arquitecta BEATRIZ PICÓN se encuentra registrada cómo arquitecta sin embargo no se puede verificar si su matrícula profesional se encuentra vigente.



Matrícula profesional	
Nombres:	JAIME
Apellidos:	MEDINA TAMAYO
Tipo de documento:	Cédula de ciudadanía
Número de documento:	85270233
Resolución nacional:	354
Profesión:	INGENIERO CIVIL
Número de matrícula profesional:	08202-166601
Fecha de matrícula:	26/03/2009 12:00:00 a. m.
Sancionado:	No
Fecha de consulta:	2019-10-22 06:10:08

CONCEPTO:

La oferta presentada por el oferente **VAG INTERVENTORÍA Y DISEÑO S.A.S** NO CUMPLE con los requisitos técnicos establecido en el proceso de mínima cuantía No. 437-BASPC19-2019.

<table>
<tr><th colspan="4">EMUNAH SAS
NIT 901200185-0</th></tr>
<tr><th>DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN TÉCNICA</th><th>CUMPLE/NO CUMPLE</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td>FORMULARIO No. 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES</td><td>CUMPLE</td><td></td></tr>
<tr><td>NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
<table>
<tr><th>PROFESIONAL REQUERIDO PARA EL CARGO</th><th>REQUISITOS DE EXPERIENCIA GENERAL</th><th>REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA</th><th>DEDICACIÓN DEL PROFESIONAL</th></tr>
<tr><td>UN (01) DIRECTOR DE INTERVENTORÍA:
UN (01) INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO</td><td>Matricula profesional vigente, con experiencia profesional no menor a siete (7) años a partir de la expedición de la matricula profesional.</td><td>Profesional con especialización y/o maestría en gerencia de proyectos. Experiencia especifica mínima Mínimo Tres (03) años como director de Interventoría.</td><td>Dedicación al proyecto será del 50% y deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités de Obra, en los Comité de Seguimiento y en general, cuando la entidad lo requiera, hasta la entrega final y dos meses más.</td></tr>
</table></td><td>NO CUMPLE</td><td>DIRECTOR DE OBRA: El personal propuesto para el cargo en mención NO aporta los soportes que avalen la especialización y/o maestría en GERENCIA DE PROYECTOS.</td></tr>
</table>

UN (01) RESIDENTE DE INTERVENTORÍA: UN (01) INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO	Profesional en Arquitectura y/o ingeniería civil graduado con tarjeta profesional vigente. Con experiencia profesional no menor a dos (2) años a partir de la expedición de la matricula profesional.	Profesional en Arquitectura y/o ingeniería civil graduado con tarjeta profesional vigente.	Dedicación en tiempo del 100% y dos meses después de la entrega final.		
El oferente deberá en documento independiente y anexo a su oferta, certificar que cumplirá con todas y cada una de las funciones antes mencionadas como interventor del proceso principal (licitación pública LP309-BASPC19-2019)				CUMPLE	
Se deberá anexar las hojas de vida y soportes de experiencia del personal ofertado para el proceso, las cuales serán verificadas en la etapa de evaluación. El oferente deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión. Esto deberá ser evidenciable por medio de soportes académicos expedidos debidamente por una entidad de educación superior.				NO CUMPLE	No se adjuntó las respectivas hojas de vida del personal ofertado.
Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios (no se aceptan auto certificaciones)				CUMPLE	
El oferente del presente proceso deberá garantizar en forma permanente la cantidad de personal idóneo y necesario para ejecutar la supervisión de las actividades de obra y mantener adecuadamente el control y verificación de las mismas en cada uno de los diferentes frentes de trabajo en aras de cumplir el plazo de ejecución estipulado, verificar el estado y buena calidad de las obras.				CUMPLE	
El oferente deberá suscribir compromiso con la entidad en donde indique que de requerir en el desarrollo de la obras por parte del Supervisor del contrato un especialista en restauración,(con especialización en Patrimonio arquitectónico y/o afines) o especialista estructural (ingeniero civil, con especialización y/o maestría), la interventoría estará en capacidad de ofrecer dicho profesional para brindar completa seguridad en el desarrollo y salvaguarda de las edificaciones de índole especial.				CUMPLE	
2.4.3. VERIFICACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA Como requisito mínimo habilitante, el proponente debe acreditar su experiencia, diligenciando el **FORMULARIO NO. 6** anexando certificaciones y/o contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción debidamente				CUMPLE	El Consorcio OBRAS SED 2013 el cual ejecuto el contrato de consultoría 2348 del 17 de Mayo de 2013 por un valor de

suscritos, **CUYO OBJETO SEA IGUAL O SIMILAR AL DEL PRESENTE PROCESO** contractual y cuya sumatoria sea equivalente al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial. Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos, deben contener como mínimo la siguiente información: • Nombre o razón social de la empresa o persona contratante. • Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación. • Objeto del contrato. • Valor del contrato. • Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año) • Firma del funcionario competente. • Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto. • Indicación sobre el cumplimiento del contratista. **Nota 1:** No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias. **Nota 2:** La ESMIC-BASPC19 se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente. **Nota 3:** No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTOCERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO). **Nota 4:** Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles. **Nota 5:** La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.		$1.027'217.538, fue conformado por CLEMENE ALFREDO BURAGO AMARILLO con un porcentaje de participación del 34% , ANILIO ABADIA SERNA con un porcentaje de participación del 33% y **RIOBERTO RUGELES BERNAL** con un porcentaje de participación del 33%.
2.4.3. GARANTÍA TÉCNICA El proponente deberá prestar la garantía técnica en documento independiente debidamente suscrito por el proponente en donde se obligue a que los servicios objeto del presente proceso de selección, deben cumplir con los siguientes requisitos: 1. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad. 2. Que ampare la calidad de los servicios a contratar. 3. Que sea por el término de un (24) meses adicional al plazo de ejecución. **NOTA** – Esta obligación debe ser aportada con la presentación de la oferta por el oferente en documento independiente debidamente suscrito por el mismo.	CUMPLE	

2.4.4. TÉRMINO DE LA GARANTÍA TÉCNICA El proponente debe certificar por escrito, en documento independiente, que en caso que resulte deficiente la calidad del servicio y no cumpla con las especificaciones técnicas, el oferente proveerá la prestación del mismo dentro de un plazo de veinticuatro (24) horas contados a partir del requerimiento realizado por el supervisor del contrato. Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía técnica estarán a cargo del contratista.	CUMPLE	
EVALUACIÓN DOCUMENTAL	**NO CUMPLE**	

Teniendo en cuenta que en la invitación pública del proceso de la referencia, no se solicita el CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS del personal propuesto por el oferente, el comité técnico evaluador procede a realizar la respectiva verificación en la página del CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES, evidenciando que la arquitecta ZULUAGA SOTO LAURA YANETH se encuentra registrada cómo arquitecta sin embargo no se puede verificar si su matrícula profesional se encuentra vigente.

Matrícula profesional	
Nombres:	CARMEN SORAYA
Apellidos:	MOSQUERA MORENO
Tipo de documento:	Cédula de ciudadanía
Número de documento:	51796935
Resolución nacional:	30
Profesión:	INGENIERO CIVIL
Número de matrícula profesional:	25202-38444
Fecha de matrícula:	21/03/1991 12:00:00 a. m.
Sancionado:	No
Fecha de consulta:	2019-10-22 06:10:50

CONCEPTO:

La oferta presentada por el oferente **EMUNAH SAS** NO CUMPLE con los requisitos técnicos establecido en el proceso de mínima cuantía No. 437-BASPC19-2019.

<table>
<tr><th colspan="3">QUATTRO PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S
NIT 900297404-1</th></tr>
<tr><th>DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN TÉCNICA</th><th>CUMPLE/NO CUMPLE</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td>FORMULARIO No. 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES</td><td>CUMPLE</td><td></td></tr>
<tr><td>NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
<table>
<tr><th>PROFESIONAL REQUERIDO PARA EL CARGO</th><th>REQUISITOS DE EXPERIENCIA GENERAL</th><th>REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA</th><th>DEDICACIÓN DEL PROFESIONAL</th></tr>
<tr><td>UN (01) DIRECTOR DE INTERVENTORÍA:
UN (01) INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO</td><td>Matricula profesional vigente, con experiencia profesional no menor a siete (7) años a partir de la expedición de la matricula profesional.</td><td>Profesional con especialización y/o maestría en gerencia de proyectos. Experiencia especifica mínima Mínimo Tres (03) años como director de Interventoría.</td><td>Dedicación al proyecto será del 50% y deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités de Obra, en los Comité de Seguimiento y en general, cuando la entidad lo requiera, hasta la entrega final y dos meses más.</td></tr>
<tr><td>UN (01) RESIDENTE DE INTERVENTORÍA:
UN (01) INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO</td><td>Profesional en Arquitectura y/o ingeniería civil graduado con tarjeta profesional vigente. Con experiencia profesional no menor a dos (2) años a partir de la expedición de la matricula profesional.</td><td>Profesional en Arquitectura y/o ingeniería civil graduado con tarjeta profesional vigente.</td><td>Dedicación en tiempo del 100% y dos meses después de la entrega final.</td></tr>
</table></td><td>CUMPLE</td><td></td></tr>
<tr><td>El oferente deberá en documento independiente y anexo a su oferta, certificar que cumplirá con todas y cada una de las funciones antes mencionadas como interventor del proceso principal (licitación pública LP309-BASPC19-2019)</td><td>NO CUMPLE</td><td>No se adjuntó documento independiente donde certifique que cumplirá con todas y cada una de las funciones antes mencionadas como interventor del proceso principal</td></tr>
<tr><td>Se deberá anexar las hojas de vida y soportes de experiencia del personal ofertado para el proceso, las cuales serán verificadas en la etapa de evaluación. El oferente deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión. Esto deberá ser evidenciable por medio de soportes académicos expedidos debidamente por una entidad de educación superior.</td><td>CUMPLE</td><td></td></tr>
</table>

Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios (no se aceptan auto certificaciones)	CUMPLE	
El oferente del presente proceso deberá garantizar en forma permanente la cantidad de personal idóneo y necesario para ejecutar la supervisión de las actividades de obra y mantener adecuadamente el control y verificación de las mismas en cada uno de los diferentes frentes de trabajo en aras de cumplir el plazo de ejecución estipulado, verificar el estado y buena calidad de las obras.	CUMPLE	
El oferente deberá suscribir compromiso con la entidad en donde indique que de requerir en el desarrollo de la obras por parte del Supervisor del contrato un especialista en restauración,(con especialización en Patrimonio arquitectónico y/o afines) o especialista estructural (ingeniero civil, con especialización y/o maestría), la interventoría estará en capacidad de ofrecer dicho profesional para brindar completa seguridad en el desarrollo y salvaguarda de las edificaciones de índole especial.	CUMPLE	
2.4.3. VERIFICACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA Como requisito mínimo habilitante, el proponente debe acreditar su experiencia, diligenciando el **FORMULARIO NO. 6** anexando certificaciones y/o contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción debidamente suscritos, **CUYO OBJETO SEA IGUAL O SIMILAR AL DEL PRESENTE PROCESO** contractual y cuya sumatoria sea equivalente al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial. Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos, deben contener como mínimo la siguiente información: • Nombre o razón social de la empresa o persona contratante. • Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación. • Objeto del contrato. • Valor del contrato. • Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año) • Firma del funcionario competente. • Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto. • Indicación sobre el cumplimiento del contratista. **Nota 1:** No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias. **Nota 2:** La ESMIC-BASPC19 se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.	CUMPLE	

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTOCERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO). **Nota 4:** Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles. **Nota 5:** La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.		
2.4.3. GARANTÍA TÉCNICA El proponente deberá prestar la garantía técnica en documento independiente debidamente suscrito por el proponente en donde se obligue a que los servicios objeto del presente proceso de selección, deben cumplir con los siguientes requisitos: 1. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad. 2. Que ampare la calidad de los servicios a contratar. 3. Que sea por el término de un (24) meses adicional al plazo de ejecución. **NOTA** – Esta obligación debe ser aportada con la presentación de la oferta por el oferente en documento independiente debidamente suscrito por el mismo.	CUMPLE	
2.4.4. TÉRMINO DE LA GARANTÍA TÉCNICA El proponente debe certificar por escrito, en documento independiente, que en caso que resulte deficiente la calidad del servicio y no cumpla con las especificaciones técnicas, el oferente proveerá la prestación del mismo dentro de un plazo de veinticuatro (24) horas contados a partir del requerimiento realizado por el supervisor del contrato. Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía técnica estarán a cargo del contratista.	CUMPLE	
EVALUACIÓN DOCUMENTAL	**NO CUMPLE**	

Teniendo en cuenta que en la invitación pública del proceso de la referencia, no se solicita el CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS del personal propuesto por el oferente, el comité técnico evaluador procede a realizar la respectiva verificación en la página del CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES, evidenciando que el arquitecto CESAR RAÚL GRANADOS VÁSQUEZ se encuentra registrada cómo arquitecta sin embargo no se puede verificar si su matrícula profesional se encuentra vigente.

Matrícula profesional	
Nombres:	JHON ALBERT
Apellidos:	CASTRO CABALLERO
Tipo de documento:	Cédula de ciudadanía
Número de documento:	91294791
Resolución nacional:	3552
Profesión:	INGENIERO CIVIL
Número de matrícula profesional:	68202-101008
Fecha de matrícula:	18/09/2003 12:00:00 a. m.
Sancionado:	No
Fecha de consulta:	2019-10-22 06:10:31

CONCEPTO:

La oferta presentada por el oferente **QUATTRO PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S** NO CUMPLE con los requisitos técnicos establecido en el proceso de mínima cuantía No. 437-BASPC19-2019.

Cordialmente,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

CT DIEGO ANDRÉS LOZANO OSORIO
Comité Técnico Evaluado